

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE EIVISSA

2160

Ejecución de títulos judiciales 0000120/2013

D^a LORETO ARROYO ABAD, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n^o 1 de IBIZA/EIVISSA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 120/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. ANGEL MARIO PAVON BELTRAN contra la empresa SERVICIOS 3000, SL y OPTIMA SECURITY SERVICE, SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, ANGEL MARIO PAVON BELTRAN, frente a OPTIMA SERVICIOS 3000, SL, OPTIMA SECURITY SERVICE, SL, parte ejecutada, por importe de 25857,77 euros en concepto de principal, más otros euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

DECRETO

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

- El embargo de los saldos acreedores a nombre de las ejecutadas para asegurar la responsabilidad de OPTIMA SERVICIOS 3000, SL, OPTIMA SECURITY SERVICE, SL librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

- Consultado el PNJU, se hace constar que las dos empresas se encuentran en situación de BAJA. Para evitar mayor dilación y consiguiente perjuicio a los trabajadores y no obstante la posible subrogación del FOGASA en su día, oírgase a dicho organismo público y a la actora, por término de QUINCE DÍAS a fin que insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecución designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ANGEL MARIO PAVON BELTRAN, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En IBIZA/EIVISSA, a cinco de febrero de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

